



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00151-00

EJECUTANTE: SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

EJECUTADO: ALCIDES DE JESUS ARREGOCES BARROS

Cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral mediante proveído de data veinticuatro (24) de marzo de 2022, oportunidad en la cual decidió: “*PRIMERO: CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales solicitado por el señor ALCIDES DE JESUS ARREGOCES BARROS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: DECLARAR la nulidad de todo lo actuado en el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, interpuesto por SERFINANZA S.A, en contra de ALCIDES DE JESUS ARREGOCES BARROS, a partir del día 13 de abril de 2021, fecha en la cual se presentó escrito de objeción de avalúo por la parte demandada. TERCERO: TENGASE por presentado el escrito del día 13 de abril de 2021, mediante la cual se allegó la objeción del avalúo y el nuevo dictamen pericial de avalúo, por tanto, otórguese el trámite correspondiente de ley.(...)*”

Ejecutoriada la presente providencia vuelva el asunto en comento al despacho a fin de resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Código de verificación: **fdc61cc9bf751c66e1a30a2b1f60dac8b821c2013ffcb5422923d43d5dfb27ee**
Documento generado en 04/04/2022 02:50:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>